



EN LA PRÁCTICA

Carmen Serrano | Coordina: ITA

## EXISTEN DEDUCCIONES FISCALES PARA LA INNOVACIÓN

LA CEZ Y EL CONSEJO DE CÁMARAS DE COMERCIO EXPLICAN A LOS EMPRESARIOS CÓMO OBTENER INCENTIVOS POR ACTIVIDADES DE I+D

> **RETO** Una empresa de alimentos envasados se propone conseguir una salsa que dure más tiempo en la despensa del consumidor. Para lograrlo, baraja tres opciones: desarrollar un aditivo conservante nuevo; incorporar uno que ya exista para otros alimentos aunque no haya sido probado nunca en salsas; o añadir, sin más, un aditivo que otras empresas hayan utilizado ya en sus salsas. ¿Cuál de estas tres actividades se considera I+D+i (investigación, desarrollo e innovación)?

Ramón Lubián, consultor ingeniero de la firma Alma Consulting, puso el pasado miércoles este ejemplo a los muchos empresarios que se reunieron ese día en la Confederación de Empresarios de Zaragoza (CEZ) para conocer

las deducciones fiscales por I+D+i. Lubián confirmó que solo la primera opción es I+D+i, por el reto tecnológico que supone, mientras que la segunda es considerada innovación tecnológica y nada la tercera.

Con este ejemplo, quedó claro qué tipo de proyectos pueden optar a las deducciones fiscales por I+D+i, unas grandes desconocidas entre los empresarios españoles. Estos incentivos, recogidos en la Ley de Impuestos sobre Sociedades, existen desde 1995, pero muy pocas empresas los solicitan (6.000 en el año 2006), "por desconocimiento o por dificultad en la interpretación de la ley", apuntaba en aquella reunión Ignacio Díaz-Crespo, de la CEZ.

Víctor Calvín, presidente de INZA (comisión provincial de In-

### GASTOS CON DEDUCCION

- Estudios técnicos de viabilidad del proyecto (definir requisitos).
- Contratación de otra empresa, universidad o centro tecnológico especializado.
- Ensayos de calidad en laboratorio para validar los resultados.
- Realización de prototipos.
- Ingeniería de proceso productivo para adaptar la empresa al nuevo producto.

novación de Zaragoza), apuntó, por su parte, otro motivo a la falta de solicitudes de deducciones fiscales por innovación: "Las empresas infravaloran sus actividades", caso este, según Calvín, "más acentuado en Aragón, debido a la mayor fragmentación del tejido empresarial".

También es cierto que las pymes (empresas pequeñas) lo tienen más difícil a la hora de acogerse a estas deducciones, por su generalmente escasa capacidad de inversión.

Sin embargo, en esta reunión, precisamente convocada para dar a conocer los incentivos fiscales a la innovación y para animar a los empresarios a solicitarlos, Ignacio Díaz-Crespo destacó el aspecto no competitivo de estas deducciones, frente a las subvenciones

que muchas veces solicitan las pymes para desarrollar proyectos de I+D. Esto quiere decir que el solicitante de las deducciones no tiene que competir con otras empresas para conseguirlos.

Basta, según Ramón Lubián, con seguir estos pasos: calificar el proyecto (que sea como la primera opción del ejemplo inicial), que implique un riesgo tecnológico alto, identificar las actividades, calcular los gastos y aportar justificantes de todos los que son deducibles según la ley.

